

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “UCATA DE CHARTA”		Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5		Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION		
	GESTIÓN GERENCIAL		Versión: 1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
OFICINA GESTORA	GERENCIA ESE UCATÁ
FECHA	Julio 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES, TOMA DE MUESTRAS Y ENTREGA DE RESULTADOS A LOS USUARIOS DE LA ESE UCATA DE CHARTA.
RÉGIMEN DEL CONTRATO NORMATIVO TIPO DEL	La ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las empresas sociales del Estado es de derecho privado. El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. La ESE UCATÁ cuenta con manual de contratación adoptado por la Junta Directiva mediante acuerdo No. 006 del 4 de julio de 2024, señalando en el Capítulo II - Procedimiento contractuales, adoptó las modalidades y mecanismos de selección de los contratistas de la ESE UCATÁ, previendo en el numeral 2.2.4. señala que: Según la Resolución No. 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que la Contratación directa <i>Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en <u>consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía.</u></i> (...) A la naturaleza del contrato: (...) <i>-Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> Al factor cuantía:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “UCATA DE CHARTA”		Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5		Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION		
	GESTIÓN GERENCIAL		Versión: 1

	Los contratos cuyo valor no superen los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que no tengan la naturaleza del contrato descrito en el numeral anterior, también se someterán a la contratación Directa. <i>Parágrafo: el/la Gerente de la E.S.E. deberá obtener previamente autorización de la JUNTA DIRECTIVA cuando la cuantía del proceso supere los SETENTA (70) SMMLV, para cualquier modalidad de contratación.</i> Que la presente contratación no supera los setenta (70) SMLV, lo cual es apropiado adelantar el presente proceso de contratación de manera directa tal como le establece el Estatuto de Contratación.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN.	Que La Empresa Social del Estado ESE UCATA de Charta con NIT 804.009.386-5, entidad de derecho público cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, en un esquema de competencia con el sector privado donde hay primacía o el objeto central se desarrolla mediante la compraventa de servicios de salud, que en virtud del artículo 194 y 195 de la ley 100 de 1993, la E.S.E. tiene un régimen jurídico y contractual especial, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de sus competencias, permitiéndole mayor versatilidad en la ejecución de los procesos contractuales. Que dentro de la normatividad legal aplicable a la entidad, su sistema presupuestal es de reembolso y/o contraprestación de servicios, esto es, que sus servicios deben ser debidamente costeados por quien los requiere y dentro de los lineamientos del mercado que para el efecto se encuentra determinado en el marco del sistema nacional de seguridad social en salud. Se elabora el presente estudio previo y de necesidad que ha hecho evidente de los servicios que se requieren los cuales consisten en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES, TOMA DE MUESTRAS Y ENTREGA DE RESULTADOS A LOS USUARIOS DE LA ESE UCATA DE CHARTA. Prestación de Servicios Profesionales, de Salud, y apoyo a la gestión. El acuerdo No. 006 del 4 de julio de 2024, señala en el Capítulo II -Procedimiento contractuales, adoptó las modalidades y mecanismos de selección de los contratistas de la ESE UCATÁ, previendo en el numeral 2.2.4. señala que: Según la Resolución No. 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que la Contratación directa <i>Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía.</i> Que el artículo 49 de la Constitución Política dispone “La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “UCATA DE CHARTA”		Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5		Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION		
	GESTIÓN GERENCIAL		Versión: 1

	<i>las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley”</i> Entre los objetivos de la ESE, se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud, a los usuarios, con calidad, oportunidad suficiencia, continuidad e integridad, incluyendo las actividades asistenciales del primer nivel de complejidad. Que, para dar continuidad al normal funcionamiento de la Entidad, el área administrativa, requiere personal idóneo que permita garantizar la continuidad de los procesos administrativos La Empresa Social del Estado UCATA tiene como misión garantizar la prestación oportuna, continua, eficiente y con calidad de los servicios de salud a la población usuaria del municipio de Charta y su área de influencia, dentro de los principios que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el desarrollo de las actividades asistenciales, el servicio de laboratorio clínico constituye un apoyo diagnóstico esencial para la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control de las diferentes patologías que presentan los usuarios. En consecuencia, resulta indispensable asegurar el procesamiento oportuno de las muestras biológicas, la emisión de resultados confiables y su entrega dentro de los tiempos establecidos, permitiendo al personal médico adoptar decisiones clínicas oportunas que contribuyan a la protección de la vida y la salud de los pacientes. La ESE UCATA realiza la toma de muestras de laboratorio clínico; sin embargo, no cuenta con la infraestructura, el equipamiento especializado, la tecnología ni el talento humano requerido para efectuar el procesamiento y análisis de la totalidad de las muestras, razón por la cual se hace necesario contratar una persona jurídica o natural que cuente con la capacidad técnica, científica y operativa para realizar la lectura, procesamiento y análisis de los exámenes de laboratorio clínico, así como la entrega oportuna de los resultados, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y las disposiciones legales vigentes aplicables a la prestación de este servicio. La contratación permitirá asegurar la continuidad del servicio de apoyo diagnóstico, garantizando que los resultados de laboratorio sean emitidos de manera individual por paciente dentro de los tiempos requeridos, contribuyendo a la oportunidad en la atención médica, a la seguridad del paciente y al adecuado funcionamiento de los procesos asistenciales de la entidad. En consecuencia, se evidencia la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios para el procesamiento de exámenes de laboratorio clínico, análisis de
--	--

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “UCATA DE CHARTA”		Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5		Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION		
	GESTIÓN GERENCIAL		Versión: 1

	muestras y entrega de resultados a los usuarios de la ESE UCATA, garantizando la continuidad, eficiencia, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y la prestación del servicio público esencial de salud. Que, la necesidad planteada se satisface mediante la realización del siguiente objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROCESAMIENTO DE EXÁMENES, TOMA DE MUESTRAS Y ENTREGA DE RESULTADOS A LOS USUARIOS DE LA ESE UCATA DE CHARTA.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	La ESE UCATÁ cuenta con manual de contratación adoptado por la Junta Directiva mediante acuerdo No. 006 del 4 de julio de 2024, señalando en el Capítulo II -Procedimiento contractuales, adoptó las modalidades y mecanismos de selección de los contratistas de la ESE UCATÁ, previendo en el numeral 2.2.4. señala que: Según la Resolución No. 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que la Contratación directa Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía. (...) A la naturaleza del contrato: (...) -Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Al factor cuantía: Los contratos cuyo valor no superen los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que no tengan la naturaleza del contrato descrito en el numeral anterior, también se someterán a la contratación Directa. Parágrafo: el/la Gerente de la E.S.E. deberá obtener previamente autorización de la JUNTA DIRECTIVA cuando la cuantía del proceso supere los SETENTA (70) SMMLV, para cualquier modalidad de contratación.
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS	PERSPECTIVA LEGAL: La ESE UCATÁ cuenta con manual de contratación adoptado por la Junta Directiva mediante acuerdo No. 006 del 4 de julio de 2024, señalando en el Capítulo II - Procedimiento contractuales, adoptó las modalidades y mecanismos de selección de los contratistas de la ESE UCATÁ, previendo en el numeral 2.2.4. señala que: Según la Resolución No. 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que la Contratación directa <i>Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en</i>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “UCATA DE CHARTA”		Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5		Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION		
	GESTIÓN GERENCIAL		Versión: 1

SATISFACER LA NECESIDAD 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) PARA LA (Artículo Decreto	<u>consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía.</u> (...) A la naturaleza del contrato: (...) <i>-Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i>
	PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA: Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar. b) La ESE UCATÁ del Municipio de Charta (Santander), requiere la una persona jurídica con la experiencia, e idoneidad para prestar este servicio que cumpla con todos los requisitos legales con el fin de ejecutar el objeto que se pretende contratar. c) Así mismo, se estableció que en la planta de personal de la ESE UCATA no se cuenta con el personal suficiente. d) Se identificó que para el cumplimiento del mismo que se requiere de: ✓ Una persona JURIDICA que acredite que dentro de su objeto social cuente con el procesamiento de tomas de muestras de laboratorio. ✓ Que cuente con experiencia relacionada mínima de un (01) contrato, acreditados mediante acta de liquidación y/o certificación con entidades públicas o privadas cuyo objeto, alcance u obligaciones estén directamente relacionadas con e presente objeto y/o obligaciones.
	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la ESE fijará el valor y forma de pago de los horarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.
	ANALISIS DE RIESGO: Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE	El fundamento jurídico es el Manual de contratación adoptado mediante acuerdo mediante acuerdo No. 006 del 4 de julio de 2024, señalando en el Capítulo II - Procedimiento contractuales, adoptó las modalidades y mecanismos de selección de los contratistas de la ESE UCATÁ, previendo en el numeral 2.2.4. señala que: Según la Resolución No. 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que la Contratación directa Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “UCATA DE CHARTA”		Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5		Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION		
	GESTIÓN GERENCIAL		Versión: 1

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: <u>EFICIENCIA Y EFICACIA</u> 1. Analizar y efectuar la lectura de los resultados de la totalidad de las muestras de Laboratorio Clínico tomadas. 2. Enviar los resultados de los análisis de los Laboratorios Clínicos de manera individual por paciente en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del material objeto de estudio, a la ESE UCATA. 3. El contratista debe prestar los servicios de Salud con calidad de acuerdo al objeto del Presente contrato con los Recursos Humanos, Tecnológicos y científicos disponibles. 4. Las demás que requiera el supervisor.
	PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto. LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Charta.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) IVA INCLUIDO, La ESE UCATÁ pagará al contratista el valor del contrato en razón de PAGOS PARCIALES, • pagos por Actas Parciales de acuerdo a la tarifa establecida en la propuesta aceptada por la ESE, los cuales serán cancelados previa presentación de la cuenta de cobro y/o Factura, y los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales o acta final, pago de estampillas que haya lugar, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General de la ESE. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: RUBRO 2.4.5.02.08.01.01 Otros Servicios
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció que no se cuenta dentro de la Planta global de la entidad, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL DEL CONTRATISTA:	<u>IDONEIDAD:</u> ✓ Una persona JURIDICA, que acredite dentro de su objeto social con el Procesamiento de muestras de laboratorio. ✓ Que cuente con experiencia relacionada mínima de un (01) contrato, acreditados mediante acta de liquidación y/o certificación con entidades públicas o privadas cuyo objeto, alcance u obligaciones estén directamente relacionadas con e presente objeto y/o obligaciones.
SUPERVISOR DEL	El Gerente de la ESE, designará al supervisor del contrato. De acuerdo a lo establecido en el De acuerdo a lo establecido en el

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “UCATA DE CHARTA”		Código: GEFR-01
	NIT:804.009.386-5		Fecha: 10/05/2024
	CONTRATACION		
	GESTIÓN GERENCIAL		Versión: 1

CONTRATO	CAPITULO III – Numeral 7 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS ESTATALES Artículo 7.1. Los supervisores. OBLIGACIÓN DE DESIGNAR SUPERVISOR O INTERVENTOR
EVALUACION DEL RIESGO (Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	ANALISIS DE RIESGO: La ESE , de acuerdo con las disposiciones DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD “TIPOS GENERALES DE RIESGO” y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
GARANTIA CAPITULO VI GARANTÍA EN EL PROCESO CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Atendiendo lo dispuesto en el manual de contratación de la ESE, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por la ESE previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.3.1. del Manual de Contratación, La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	• Certificación Insuficiencia de Personal • Certificación Plan de Compras
CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS	Se invita a la ciudadanía en general para conformar los respectivos comités de veedurías ciudadanas, para que participen haciendo el respectivo control social sobre las diferentes etapas del presente proceso contractual, según lo consagrado en la Constitución Política Art. 270. Control social. En las invitaciones o convocatorias públicas que se publiquen para informar la apertura de un proceso de selección de contratista, se convocará a toda persona, organización, agremiación, y veeduría ciudadana interesada en cada proceso de contratación de la empresa, con el propósito de que se ejerza control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 270 de C.P. y la ley, permitiéndole su participación y acceso al proceso y sus documentos, dentro del ejercicio de sus derechos y con los límites que impone la constitución y la ley.
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Art. 2.2.4. CONTRATACIÓN DIRECTA siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ESTUDIO.
OFICINA GESTORA	YESSIKA JAIMES CONTRERAS GERENTE ESE UCATÁ

Revisó aspectos técnicos: Mayerli Liliana Jaimes Bernal-Tecnico Administrativo.

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS.

ARTICULO 60. DE LOS RIESGOS PREVISIBLES: Para efectos de la identificación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles se adoptarán, en los procedimientos contractuales que celebre la Empresa los contenidos del documento Compes 3714 de 2011.

La Ese, de acuerdo con las disposiciones DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN TIPOS GENERLES DE RIESO y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismo así:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	La causa es la culpa?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			Fecha estimada de que se inicia el tratamiento	Fecha estimada de que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración			Alcance de la revisión	Periodicidad			
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas.	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato.	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	Una vez antes del inicio del contrato	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos de la oferta presentada	Una vez antes del inicio del contrato	
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Problemas de costos y/o administrativos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Revisión de actas e informes de ejecución	Mensual	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO - INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del contrato.	Detrimento Patrimonial al contratista	1	2	3	BAJO	MUNICIPIO	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	1	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	Chequeo de los cambios normativos	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Eventos de la naturaleza, sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores, inundaciones, fuentes lluvias, sequías, etc.	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales.	2	2	3	BAJO	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA - MUNICIPIO	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	POLITICOS	Eventos de orden público que impida alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas, y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA - MUNICIPIO.	Coordinar con las autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de ser posible la ejecución del contrato suspenderlo hasta la normalización del orden publico	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	Seguimiento a la información dada por entidades competentes e implementación de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la información suministrada por las autoridades competentes	Diaria

7	6
GENERAL	GENERAL
EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
ECONOMICOS	TECNOLOGICOS
Falta de liquidez para obtener los recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Fallas en las telecomunicaciones, o de información y obsolescencia tecnológica.
Problemas en la ejecución del contrato	Perdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total.
1	1
2	2
3	2
BAJO	BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA
Revisión y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en contratación similar a la ejecutada con la entidad, evaluar su cumplimiento y calidad	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.
1	1
2	2
2	2
BAJO	BAJO
SI	SI
CONTRATISTA – MUNICIPIO.	CONTRATISTA
Seguimiento a la información suministrada en la experiencia.	Relación de backup de la información sobre la ejecución de l contrato.
Antes del inicio del contrato	Diario
El supervisor revisara la experiencia adjuntada por el contratista	El supervisor junto con el contratista revisan la información sobre la ejecución del contrato
Una vez antes del inicio del contrato	Mensual